

Tema: Denominación calles a nueva urbanización (Desarrollo del Sur S.A.).
Fecha: 27/08/2015

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3417/2015

VISTO:

La nota ingresada en la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, identificada bajo el número 474, por el Sr. José Franza, el día 11 de septiembre de 2013;
la Ordenanza Municipal N° 2679/2009 y sus modificatorias;
las facultades Conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud ingresada mediante nota N° 474, al Concejo Deliberante, expresa la necesidad del desarrollo urbanístico (Desarrollo del Sur S.A.), de poder asignarles nombres a las calles que componen el mencionado complejo;
que la urbanización se encuentra ubicada en la margen Oeste de la Ruta de Circunvalación, donde ya se han realizado las entregas de los respectivos lotes a sus adquirentes, que los lotes entregados cuentan con todos los servicios instalados;
que la posibilidad de poder asignarles nombres a las calles que componen la mencionada urbanización, es de suma relevancia;
que mediante la asignación de los nombres a las respectivas arterias, se facilitará la identificación y el acceso de los servicios públicos del Transporte, Bombero, Ambulancias, Policía, correo, taxis, remises, entre otros, los cuales hasta el momento se ven imposibilitados de realizar alguna tarea, por la falta de identificación;
que además esta acción concreta, posibilitará a los vecinos realizar diferentes trámites administrativos en los diferentes entes públicos, como: solicitud de servicios, cambios de domicilio, solicitud DNI, etc.;
que hasta el momento hay secciones de la urbanización que se encuentran en el proceso administrativo para la aprobación de la respectiva mensura;
que la Dirección de Catastro registra como aprobadas las mensuras de los siguientes Macizos a detallar: X16, X17, X18, X19, X20, X21, X 24, X25;
que la presente requiere ajustarse a las disposiciones estipuladas en la Ordenanza N° 2679/2009 y sus modificatorias, debiendo continuar el trámite ante la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) DENOMINESE con el nombre de **Capitán Banini** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (114).

Art. 2°) DENOMINESE con el nombre de **Capitán Murúa** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (113).

Art. 3°) DENOMINESE con el nombre de **Capitán Hipólito Barrientos** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (112).

Art. 4°) DENOMINESE con el nombre de **Boulevard Los Flamencos** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (111).

Art. 5°) DENOMINESE con el nombre de **Goleta María Auxiliadora** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (105).

Art. 6°) DENOMINESE con el nombre de **Jaime Fernández Speroni** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (106)

Art. 7°) DENOMINESE con el nombre de **Vapor Alejandro** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (107)

Art. 8°) DENOMINESE con el nombre de **Vapor Alfonso** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (108)

Art. 9°) DENOMINESE con el nombre de **Vapor Asturiano** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (109)

Art. 10°) PROCEDASE a la reserva de los siguientes nombres para ser asignados una vez aprobado el trámite administrativo de la mensura, a detallar:

Goleta Cristina
Vapor Arturo
Aviso Golondrina
Goleta King Fisher
Plaza Botero Lijó
Gringuillo
Transporte Piedrabuena
Lucho II
Eladio Fernández
Cariás Arletti
Padre Beauvoir
Capitán Jorge Jensen Hansen
Vapor Chileno Alfonso
Vapor Arturo
Cristina Menéndez Behety

Art. 11°) PROCEDASE a través del área que corresponda, del Ejecutivo Municipal a la colocación de carteles de señalización vertical correspondiente a cada calle.

Art. 12°) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán afectados al ejercicio correspondiente.

Art. 13°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

Fr/OMV